



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

Resistencia, de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° **FRE 8931/2018**, caratulado **“RETAMOZO, OMAR NALDO Y OTRO S/INFRACCION ART. 303 INC. 2 A”**, el que se tramita por ante la Secretaría Penal N°2 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia N°2;

RESULTA:

Que, en fecha 20 de noviembre de 2024, mediante auto interlocutorio, se dispuso entre otras medidas, el decomiso definitivo y anticipado de los bienes de Omar Naldo Retamozo: DNI N° 13.972.402, por comprobarse la ilicitud de su origen o del hecho material al que están vinculados y ante la imposibilidad de enjuiciamiento del imputado por fallecimiento (art. 23 y 305 del Código Penal Argentino, entre ellos: los bienes inmuebles: del REGISTRO de la Propiedad Inmueble de Pcia. Roque SAENZ PEÑA: identificados en los Folios Reales n°4457-y 3330, ambos del Departamento O'Higgins, de esta Provincia del Chaco, y recientemente se ha logrado el secuestro de una camioneta dominio colocado AA-407-KM Toyota Hilux.

ASimismo, en fecha 28 de marzo del año 2025, la Excma. Camara Federal de Apelaciones confirmó dicha resolución en virtud de la apelación interpuesta por la Defensa.

Oportunamente, se incorporó al expediente digital, informe remitido por la Direccion del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia del Chaco, adjuntando Disposición Técnica Registral n°03/2024, donde dispuso que se deberá: 1. Inscribir los oficios que ordenen el decomiso de un inmueble a nombre de la Provincia del Chaco; 2. Calificar el documento judicial traído a inscripción exigiendo los mismos requisitos requeridos para inscribir oficios de expropiación.; 3. Inscribir en forma provisional los oficios que ordenen el decomiso del inmueble y no ordenen la inscripción del mismo a nombre del nuevo titular.

Por otro lado, se encuentran incorporados solicitud de entrega de vehículos automotores consignada por el Cr. Juan José Fuentes Castillo, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

Asimismo, se encuentra incorporada acta de secuestro del vehículo dominio AA-407-KM, remitida vía correo electrónico por el Jefe de la División Investigaciones de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Policía del Chaco.

Y CONSIDERANDO:

I. Que, teniendo presente lo resuelto en autos, respecto del decomiso definitivo y que los fondos y bienes decomisados se deberán destinar en razón de lo establecidos por el art. 27 de la ley 25.246, considero oportuna, disponer la entrega de los bienes inmuebles decomisados y del vehículo dominio AA407KM, por un lado, dar a ellos un destino que directa o indirectamente



#32016246#453923196#20250505092125533

brinde un servicio a la comunidad, por otro lado, es necesario que dichos bienes no puedan estar sin que sea correctamente registrables, por ello deben ser realizados dentro de lo que el régimen legal establece, y así zanjar la cuestión traída respecto del destino final de los bienes decomisados.

Así, del informe respuesta del Registro de la Propiedad Inmueble y los requisitos que se detallan en Disposición N°3/2024 de fecha 01/12/2024, corresponde ordenar la inscripción definitiva de los bienes inmuebles identificados en los Folios Reales N° 4457 a favor del Ministerio de Seguridad de la Nación y el Folio Real N° 3330, a favor del Gobierno de la Provincia del Chaco, ambos del Departamento O'Higgins, de esta Provincia del Chaco del Registro de la Propiedad Inmueble de Pcia. Roque Saenz Peña.

En atención a lo dispuesto por el R.P.I., corresponde confeccionar el documento judicial con los mismos requisitos requeridos para inscribir oficios de expropiación, para la inscripción definitiva del inmueble identificado en el **Folio Real N° 3330**, del Departamento O'Higgins, (Chaco) del Registro de la Propiedad Inmueble de Pcia. Roque Saenz Peña, a favor del Gobierno de la Provincia del Chaco; y en el mismo sentido la inscripción definitiva del inmueble identificado en el **Folio Real N° 4457**, del Departamento O'Higgins, (Chaco) del Registro de la Propiedad Inmueble de Pcia. Roque Saenz Peña, a favor del Ministerio de Seguridad Nacional, librando el correspondiente documento judicial con los mismos requisitos requeridos para inscribir oficios de expropiación.

III. Por otro lado, analizando la petición efectuada, por el Tribunal del Cuentas de la Provincia del Chaco, en función de contar con vehículos para afrontar, en el marco de las facultades y potestades atribuidas por la constitución provincial y la Ley orgánica del mencionado organismo - n° 831 A-, para el ejercicio y desarrollo de las tareas de control y jurisdiccionales, a efectos de permitir movilidad apta que permita los traslados a las distintas localidades del interior provincial, para atender en tiempo y forma las exigencias derivadas de tales obligaciones; procurando a su vez, la optimización y aprovechamiento de los medios disponibles, con la menor afectación posible de recursos económicos, en concordancia con el contexto actual de austeridad que impregna las gestiones.

Atento que en autos principales oportunamente se llevó a cabo el secuestro del vehículo marca Toyota, modelo Hilux, dominio colocado AA407KM, por el personal de la Policía de la provincia del Chaco, debo tener en cuenta que el transcurso del tiempo, y que esta jurisdicción judicial no escapa a la realidad actual de no contar con lugares adecuados para la conservación de los bienes secuestrados, en especial vehículos, que demanda gran dimensión de espacios físicos, y por ello, son ubicados a la intemperie, sufriendo ante ello los





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

cambios climáticos de la zona, altas temperaturas, inclemencia del tiempo, el crecimiento de la vegetación, incluso quedando expuestas al vandalismo por las autopartes o incendios voluntarios.

No debo dejar de tener en cuenta que la exposición al sol es un factor de deterioro, pero también estos secuestros provocan infinidad de enfermedades y daños al suelo y medioambiente.

La acumulación de vehículos genera proliferación de roedores portadores de hantavirus, y otras enfermedades, como dengue, imposible de combatir ya que las fumigaciones no alcanzan las superficies por las superposiciones de aquellos, y la entrada restringida en los lugares vallados, convirtiéndose en grandes contenedores de agua de lluvia estancada.

Por otro lado, siendo de de público conocimiento las carencias que poseen los distintos organismos Estatales y la necesidad imperiosa de poder contar con vehículos utilizables para el desenvolvimiento de las tareas que se les asignan, sumado que además un rodado que se encuentra depositado en un predio traería consecuencias al medio ambiente, es necesario que se le de un fin para utilidad de la comunidad.

Por todo ello es que estimo pertinente que corresponde entregar en carácter definitivo al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco el vehículo dominio AA407KM, marca Toyota, modelo Hilux, debiendo ser utilizado ser utilizado única y exclusivamente para llevar a cabo tareas para afrontar, en el marco de las facultades y potestades atribuidas por la constitución provincial y la Ley orgánica del mencionado organismo - n° 831 A-, para el ejercicio y desarrollo de las tareas de control y jurisdiccionales.

En esa inteligencia, el Sr. Jefe a cargo de la custodia del bien deberá hacer entrega del mencionado vehículo bajo debida constancia, y que los titulares registrales deberán tomar los recaudos necesarios a efectos de efectivizar la entrega, bajo su exclusiva autorización, debiendo la Fuerza Policial del Chaco remitir digitalmente a este Juzgado Federal las debidas constancias y actas labradas a tal fin.

IV. En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, líbrense los recaudos legales necesarios a los correspondientes registros de la propiedad inmueble como al Registro de la Propiedad Automotor, a efector de asentar correctamente las medidas previamente dispuestas.

Por ello, es que,

RESUELVO:

I) ORDENAR la inscripción definitiva del inmueble identificado en el **Folio Real N° 3330**, del Departamento O'Higgins, (Chaco) del Registro de la Propiedad Inmueble de Pcia. Roque Saenz Peña, a favor del Gobierno de la Provincia del Chaco, librando el correspondiente documento judicial con los mismos requisitos requeridos para inscribir oficios de expropiación.



II) ORDENAR la inscripción definitiva del inmueble identificado en el **Folio Real N° 4457**, del Departamento O'Higgins, (Chaco) del Registro de la Propiedad Inmueble de Pcia. Roque Saenz Peña, a favor del Ministerio de Seguridad Nacional, librando el correspondiente documento judicial con los mismos requisitos requeridos para inscribir oficios de expropiación.

III) HACER ENTREGA EN CARÁCTER DEFINITIVO al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco el vehículo dominio AA407KM, marca Toyota, modelo Hilux, por los fundamentos de hecho y derecho vertidos en los considerandos.

IV) LÍBRESE OFICIO al Jefe de la División Investigaciones de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Policía del Chaco, a fin de que procedan a las entregas del vehículo dispuesto en el numeral III), de la presente parte resolutive, debiendo la Fuerza remitir digitalmente a este Juzgado Federal las debidas constancias y actas labradas a tal fin.

V) LÍBRENSE los recaudos legales necesarios a los correspondientes registros de la propiedad inmueble como al Registro de la Propiedad Automotor a efectos de asentar correctamente las medidas previamente dispuestas.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2



#32016246#453923196#20250505092125533